



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde hace tiempo, se ha venido discutiendo sobre los beneficios del fraccionamiento regional relacionado con el Paralelo 42° y las distintas propuestas que se podrían generar a partir de estos cambios y/o modificaciones al sistema actual de barreras, para un mejor desarrollo económico del país y de la región.

A continuación se define claramente la situación sanitaria regional en la actualidad, los riesgos presentes y el potencial futuro.

La producción ganadera tiene una influencia considerable en la economía de los países, no sólo porque aporta alimentos y distintos subproductos como lana, leche, cueros etcétera, sino porque además representa ingresos de divisas muy importantes.

El control de enfermedades y la organización económico-social de una zona son determinantes en el comportamiento de las enfermedades (epidemiología) y establecen sistemas productivos definidos. Así, estas formas de organización económico-sociales se manifiestan de acuerdo a la manera en que comercializan sus productos, por lo que puede presuponerse que la importancia del control de una enfermedad en una región, se puede medir de acuerdo a las políticas generales, los recursos involucrados y el impacto social y económico en su población.

En la Argentina, si nos remontamos a la historia, los distintos sistemas de producción ganadera se comienzan a instaurar como consecuencia de la llegada de las distintas corrientes de inmigrantes (mayormente los españoles en el Siglo XVI) y en los sucesivos procesos de colonización.

El comercio se fue ampliando y extendiendo a otros lugares del país, mientras que paralelamente se fueron buscando las tierras más aptas para producir mayores volúmenes de carnes y de más calidad. Así comienza a crecer la industria frigorífica, encargada de la faena de los animales.

Mejorar la genética implicaba un beneficio para obtener una mejor calidad de carne y conversión alimenticia. De esta manera, se comienzan a importar los primeros reproductores para el mejoramiento de los rodeos criollos, corriendo el riesgo de introducir enfermedades, entre ellas, la fiebre aftosa, venida a través de los animales que ingresaban al país traídos del Continente Europeo (1870).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Esta enfermedad se describe por primera vez en: Estados Unidos, Chile, Sur de Brasil y Argentina -más precisamente en la Provincia de Buenos Aires. A partir de ese momento nuestro país, como otros, sufre la fiebre aftosa, que ocasiona grandes pérdidas en los rodeos con sus consecuencias en el mercado internacional.

Posteriormente, los países diseñan y ponen en marcha, con distintos grados de éxito, sus estrategias para el control de dicha enfermedad.

Durante el período (1974-1987), nuestro país nunca dejó de estar ligado a la enfermedad y manifestó un endemismo casi constante de sus rodeos con consecuencias restrictivas y comerciales. Por lo tanto, se recurre a la utilización de otro inmunógeno (se comienza a trabajar con vacuna oleosa, años '83 y '84, y adecuaciones en la estrategia de lucha. Hacia fines de la década del '80 los registros de focos comenzaron a mostrar líneas descendientes.

A partir del 1989, los productores, el Estado nacional y los Estados provinciales, las CoProSas (Comisiones Provinciales de Sanidad Animal), y otras organizaciones ligadas al sector, consolidan la idea de un modelo distinto de participación. Se constituyen entonces Entes Sanitarios y/o Fundaciones Locales, que en su mayoría pasarían a cumplir una importante función en los años siguientes.

La planificación de la lucha contra la fiebre aftosa a nivel nacional se diseñó en tres etapas:

90-92	Plan Nacional de control de la Fiebre Aftosa
93-97	Plan Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa con vacunación
97-2000	Plan Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa sin vacunación

En la Patagonia Norte, comprendida por las provincias de Buenos Aires (Partido de Patagones), Río Negro y Neuquén, durante el año 1983 y debido a la situación epidémica de la enfermedad, se registraron alrededor de 260 focos (virus A, O y C) diseminados en la totalidad de la Región Nor-Patagonia rionegrina y bonaerense, con distintos grados de afectación de la población animal. Más precisamente en la provincia de Neuquén se registró un foco en el año 1984.

La estrategia aplicada en la región, consistía en un plan de vacunación con vacuna oleosa,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

acompañado de evaluaciones de la actividad viral e inmunidad poblacional en los rodeos. De la situación epidémica inicial, en donde la base era la vacunación sistemática y semestral, se logró rápidamente disminuir la actividad viral y el impacto de la enfermedad.

A diferencia de lo ocurrido en el resto del país, donde las vacunaciones las realizaba el productor, en esta región (a partir del '83, al sur de los ríos Colorado y Barrancas) la estructura sanitaria se sustentó en la participación de técnicos y paratécnicos para cumplir con la vacunación y vigilancia epidemiológica. El personal era aportado por el SENASA y la Provincia de Río Negro, en el marco de convenios entre el Estado nacional y el provincial.

No obstante, en las sucesivas etapas de vacunación y muestreo, se observó un aumento progresivo de la prevalencia, como consecuencia del brote epidémico (1.346 focos) presentado en el país en el año 1.987 (virus A 81/87). Esta situación parecía determinar que a pesar de los planes de vacunaciones existentes, el aumento de ésta en la zona, era consecuencia del número de focos registrados al norte de la barrera sanitaria.

A partir de los años 1.988 y 1.989 la vacunación fue anual, pero en 1.990 fue suspendida realizándose una de las dos previstas. Esta situación provocó una rápida transformación de la población de la región en inmunes susceptibles, debido a los nuevos nacimientos (sin vacunar) y a los vencimientos de la inmunidad otorgada por la última vacunación. Este escenario, sumado al riesgo de endemismo de la enfermedad en el área situada al norte de los ríos Colorado y Barrancas, fue la causa de la aparición de focos de fiebre aftosa en la Provincia de Río Negro (6) en 1.990 y en el Partido de Patagones entre julio y septiembre de ese mismo año (9), y entre septiembre y octubre de 1.991 (3).

Durante los años '91 y '92, no se detectaron focos de la enfermedad. Pero a partir de septiembre del '93, se presentaron novedades sanitarias en el Partido de Villarino, Partido de Patagones y, posteriormente, en el Departamento rionegrino de Conesa.

Para el control de la enfermedad, se realizó la vacunación de todas las especies susceptibles, con restricción total de movimientos y sacrificio de los animales enfermos y de los contactos susceptibles en los establecimientos afectados. Además, se prohibió el tránsito de hacienda para faena desde Río Negro por la provincia de Neuquén y de carne con hueso con igual destino (Resolución N° 113/93), como así también el ingreso a los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Ñorquinco (resolución n° 108/93), y se movilizó la totalidad de la hacienda para invernada.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Finalmente, se reordenó en la Provincia de Río Negro la cría y producción de cerdos.

La situación se agravó cuando en el mes de diciembre del '93, se detecta fiebre aftosa en San Carlos de Bariloche, estando afectada la especie porcina y el origen de la diseminación de la enfermedad a especies (bovino y ovina) de otros establecimientos.

Las medidas implementadas para el control de la situación causan un fuerte impacto económico en la región.

La región recibe el tratamiento de inmovilización total de animales, con sacrificio de los afectados, vacunación y re-vacunación del resto de los establecimientos (Departamento de Bariloche, Pilcaniyeu y Ñorquinco), emergencia sanitaria para los departamentos citados (Resolución 1507/93), prohibición del traslado de hacienda de Río Negro a Neuquén, instalación de puestos de desinfección en zonas estratégicas, censo de actualización de productores y población ganadera, reordenamiento y control sanitario en la cría y producción de cerdos, control sobre lavaderos de camiones e información y difusión de los operativos realizados. Durante fines del '93 y principios del '94 el número de focos comenzaría a disminuir hasta desaparecer. El último se registró en abril de 1.994.

Las distintas vacunaciones anuales se sucedieron hasta abril de 1.999, cuando oficialmente se realiza la última campaña de vacunación en el país. Luego, en octubre de ese año, se eleva a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) la solicitud de reconocimiento de "país libre que no practica la vacunación". El organismo internacional otorga el reconocimiento en mayo del 2.000.

En mayo del 2000, fueron detectados cinco focos en el Partido de Patagones y tres en el Departamento de Pichi Mahuida. La situación fue controlada rápidamente. A pesar de la reaparición de la enfermedad, las provincias de Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, logran mantenerse libre.

Luego durante el período 2002 y 2003, la OIE reconoce nuevamente el status perdido de "zona libre sin vacunación" a la Patagonia Sur (sur del Paralelo 42°), y "zona libre con vacunación" al territorio al norte del Paralelo 42°.

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) reconoce en mayo del 2000 a la República Argentina como país "libre de fiebre aftosa sin vacunación", aunque . durante ese mismo año y el siguiente, se detectaron



Legislatura de la Provincia de Río Negro

aproximadamente 2.100 focos distribuidos en la mayoría de las provincias. Esta situación no afectó a las de Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Como consecuencia del deterioro en la situación sanitaria, se pierde el status logrado y se plantea la necesidad de generar una nueva estrategia nacional para la lucha contra la enfermedad.

El SENASA promulga las Resoluciones número 05/2001, 58/01 y 139/02, aún vigentes, con el objeto de reorganizar el control y erradicación de la fiebre aftosa en el país.

En la resolución se fundamentan tres aspectos: regionalización, vacunación masiva y sistemática de los rodeos, y vigilancia epidemiológica.

En la regionalización se plantean distintas zonas a nivel país, Buenos Aires (Partido de Patagones) Río Negro y Neuquén son incorporadas, según la caracterización productiva, densidad poblacional, movimientos de haciendas y parámetros epidemiológicos considerados por el SENASA, como Región Patagonia Norte A y B.

La Región Patagonia Norte "A" (zona con vacunación), está delimitada en Neuquén: Picún Leufú (Ruta Nacional N° 22), Cutral-Co/Ruta Provincial N° 10, Añelo (Ruta Provincial N° 7), el cruce de Rutas provinciales N° 7 y 8 - Puente Dique Ballester, Puente Centenario- Cinco Saltos, Puente Neuquén (Ruta Nacional N° 22), Balsa Las Perlas sobre el río Limay. En la Provincia de Río Negro: área delimitada al norte por el río Colorado, al oeste por el límite político con la Provincia de Neuquén, al este por el límite político con la provincia de Buenos Aires y al sur por el río Negro.

El límite sur de esta región está dado por el margen sur del río Negro a excepción del Valle Azul situado en el margen sur de dicho río, en el Departamento de El Cuy, los establecimientos linderos sobre la margen sur de ese río en el Departamento de Avellaneda; al este de la Ruta Provincial N° 2 en el Departamento de San Antonio y la zona sur de los Departamentos de Conesa y Adolfo Alsina y la Provincia de Buenos Aires, Partido de Patagones.

La Región Patagonia Norte "B", zona sin vacunación, está delimitada por la provincia del Neuquén en su totalidad (exceptuando lo descripto en Patagonia Norte B) y Provincia de Río Negro; área delimitada al Norte por el límite sur de la Región Patagonia Norte A, al sur por el límite norte de la Región Patagonia Sur y al oeste por el límite con Chile.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La Región Patagonia Sur, libre sin vacunación, está delimitada por las provincias de Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Río Negro; área delimitada por los límites políticos de las provincias que lo componen, exceptuando el límite norte que quedará compuesto de la siguiente manera: desde el Océano Atlántico hasta el Cordón Piltriquitrón, siguiendo al norte por el cordón homónimo y el cordón serrucho (límite este), hasta los ríos Villegas y Manso (límite norte) y el límite con Chile (oeste).

A fines del año 2005, un grupo de especialistas argentinos elaboró un estudio de "Análisis Cuantitativo de Riesgo de Introducción y/o Aparición de Fiebre Aftosa" en la Región Patagónica y de carne con hueso en un futuro corrimiento de la barrera al río Colorado.

El resultado del análisis muestra la importancia que han tenido las restricciones sanitarias y al comercio en la Región Patagonia B y Sur, cuando esas restricciones al 2005 eran, y siguen siendo, muy importantes con relación a la Patagonia A, con los consecuentes efectos en la mitigación del riesgo.

Las diferencias en riesgo alcanzada por el análisis entre una barrera con bajas restricciones y una con mayores, más los estudios adicionales de simulación de introducción de carne con hueso en un modelo de barrera de alta restricción, muestran la necesidad que ante un cambio de las barreras, en la situación actual de la Argentina, el modelo a desarrollar mantenga un sistema de restricción similar a la de la anterior Patagonia B o Patagonia Sur. Estudios adicionales menores podrían evaluar o no la necesidad de una zona buffer futura, dada la inexistente diferencia encontrada entre los resultados probabilísticos alcanzados entre la Patagonia Norte N y Patagonia Sur, lo que mostró con claridad la posibilidad de la reunificación sin mayores medidas adicionales.

Actualmente la Barrera Sanitaria del Paralelo 42° perjudica a los productores de la Provincia de Río Negro al impedir el movimiento de hacienda en pie desde y hacia Chubut, imposibilitando la venta de corderos directamente al exterior. La Barrera impuesta por el SENASA categoriza a Río Negro como zona libre de aftosa con vacunación status sanitario diferente a Chubut y Santa Cruz, que son zonas libres de aftosa sin vacunación. Esta categorización sanitaria diferente impide a los productores ganaderos de Río Negro, comercializar carne ovina y bobina al exterior e impide los movimientos de hacienda en pie desde el territorio provincial hacia el sur.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La recuperación del perdido status del país "libre de aftosa sin vacunación", plan que resultaría favorecido por el crecimiento de los territorios libres de la enfermedad, actualmente esta condición sólo es mantenida por tres provincias: Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, lo que se conoce como Patagonia sur. La idea es extender "en el mediano plazo" esa condición a las provincias de Río Negro y Neuquén, la Patagonia norte, que en buena parte de sus territorios ya gozan de esta condición, aunque sin el reconocimiento de los mercados internacionales.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Producción, Dirección General de Agricultura y Ganadería, Dirección de Desarrollo Rural, Fundación Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), SENASA, se realice el corrimiento de la Barrera Sanitaria del Paralelo 42° Sur, límite de las Provincias de Río Negro y Chubut, hasta el río Colorado, frontera norte de la Patagonia.

Artículo 2°.- De forma.